



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los incidentes de los expedientes **SUP-JDC-1422/2021** y **SUP-REC-588/2018**, así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JRC-38/2022**.

Los proyectos de los expedientes **SUP-JRC-38/2022** y **SUP-REC-588/2018**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-JRC-38/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es **formalmente competente** para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Es **improcedente** el juicio de revisión constitucional electoral.

TERCERO. Se **reencauza** la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas para que en términos del presente acuerdo resuelva lo que en Derecho proceda.

CUARTO. **Remítanse** las constancias originales al Tribunal local para los efectos expresados en el presente acuerdo.

SUP-REC-588/2018 Incidente de inejecución de sentencia

PRIMERO. Es **infundado** el incidente de inejecución de sentencia.

SEGUNDO. La sentencia principal se encuentra en **vías de cumplimiento**.

TERCERO. El Congreso del estado de Sinaloa **deberá cumplir** lo ordenado la sentencia principal y en la presente resolución incidental; en la forma y para los términos que se han precisado.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1422/2021**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1422/2021 Incidente de incumplimiento de sentencia

PRIMERO. Es infundado el incidente de incumplimiento de sentencia.

SEGUNDO. Se conmina a la CNHJ de Morena para que dentro del plazo previsto en la normativa reglamentaria de Morena emita la resolución que corresponda.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecinueve horas con treinta minutos del veinte de mayo de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 29/06/2022 08:46:17 p. m.

Hash:  XL916tUm1LDBzRYydMwQtxcAVX/COx7ACDsCA5S/caU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 28/06/2022 09:14:14 p. m.

Hash:  1kJGio6yzbLWZAR/EJRExleoeETSfDv99Ij+hXmKHig=